

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2015-539

Previamente a darle trámite a la anterior solicitud de inventario y avalúo adicional, alléguese el certificado de tradición del inmueble.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez